ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

Guachetá, Treinta (30) de julio de 2026

SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
CERTIFICA

Que, aunque existe personal dentro de la planta global, no es suficiente para que desarrolle las siguientes actividades en la dependencia, por lo cual se requiere una persona adicional.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1.Ensayar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asistan a la Escuela De Formación Cultural del presente objeto contractual; dentro del marco de los conocimientos que esta exija y la formación y experiencia del formador; aplicando los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades.
2.Programar y desarrollar las actividades en sesiones semanales, distribuidas idóneamente en mínimo tres días hábiles de la semana; conforme se defina por el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades de la comunidad; presentando cronograma semanal.
3.Alcanzar y mantener una cobertura poblacional minina de beneficiarios directamente inscritos en la Escuela de Formación: Mínimo 3 categorías o grupos poblacionales, 15 usuarios mínimo por grupo; verificada a través de la caracterización digital.
4.Participar como colaborador en los eventos que organice la Oficina de Cultura, Recreación y Deportes y la Administración Municipal en materia de Cultura y Gestión Social; evidenciado con registro fotográfico.
5.Utilizar correctamente los elementos e inventario de la Oficina de Cultura, Recreación y Deportes (dotación de entregada a través de acta); reportando periódicamente su estado con registro fotográfico.
6.Apoyar el uso correcto de los diferentes escenarios culturales del Municipio, así como organizar y ejecutar una jornada aseo y ornato periódicamente de ellos; evidenciado con registro fotográfico.
7.Participar en eventos culturales autorizados por el supervisor del contrato; a nivel Municipal, Departamental o Nacional con sus procesos de formación.
8.Mantener actualizada la caracterización digital de los beneficiaros inscritos y participantes de la Escuela de Formación de del Municipio del presente objeto contractual; entregando reporte impreso.
9.Actuar con responsabilidad, en la ejecución del contrato y en el cumplimiento de cada obligación pactada y las demás que se requieran e imparta el supervisor en concordancia con el objeto contractual de este.
10.Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA CULTURAL DE ARTES PLASTICAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMARCA

para desarrollar las actividades anteriormente descritas

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Luis Carlos Erazo / jefe de Oficina - OCRD
Revisó: Albersson Ordoñez Barbosa / secretario de Gobierno y desarrollo institucional
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa / secretario de Gobierno y desarrollo institucional